

Victoria, Entre Ríos 10 MAYO 2024

**CELEBRANDO CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**

**Visto:**

Que en el mes de mayo del corriente año la Municipalidad de Victoria y la Universidad Autónoma de Entre Ríos celebraron un Convenio de Colaboración Mutua cuyo objetivo es establecer la realización de actividades de mutuo interés, de índole educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica que, a su vez, generarán aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora y darán lugar a la creación de lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en sus normativas internas la UADER contempla establecer vínculos con el entorno que la rodea propiciando su apertura y la colaboración con Entidades que faciliten su objetivo educativo y social, para el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico.

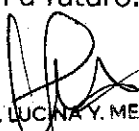
Que en pos de lograr una sociedad más justa que brinde igualdad de oportunidades a sus ciudadanos, la Municipalidad de Victoria da la bienvenida a acuerdos de cooperación técnica, capacitación, elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales que resultan compatibles con los objetivos y fines de la UADER.

Que en su cláusula segunda, el convenio suscripto determina aspectos que mediante Convenios Específicos, se contemplarán distintas actividades enfocadas en: acciones formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, que serán impartidas de manera presencial o a distancia; prestación de servicios técnicos o docentes, desarrollo de investigaciones de interés; evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos; colaboración en programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.

Que el acuerdo celebrado tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período y en iguales términos y condiciones, salvo si alguna de las partes expresa lo contrario, pudiendo ser resuelta su modificación o cese a través del consentimiento mutuo mediante preaviso escrito, sin derecho alguno de las partes de reclamar o solicitar indemnización de ninguna naturaleza

Que el Convenio celebrado en ningún caso implica erogación directa alguna para las partes; salvo en aquellas actividades que, de corresponder, serán establecidas para cada caso en particular según se establezca en los Convenio Específicos que se suscribirán a futuro.



  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107º) incisos n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar en todas sus partes el **Convenio Marco de Colaboración Mutua** suscripto entre la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, representada por la **Presidente Municipal, Sra. Marta Isa Castagnino, DNI Nº 22.122.226**, con domicilio en calles Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos y la **Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER)**, representada por el **Sr. Rector Abog. Luciano Daniel Fillipuzzi, DNI Nº 23.587.579**, con domicilio legal en Avenida General Ramírez Nº 1143 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente.


**ARTÍCULO 2º:** Remitir -en el marco de lo reglado en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2.411/05- este Acto Administrativo para su **ratificación** por el **Concejo Deliberante** de la ciudad de Victoria (E. R.), dejando constancia del envío del respectivo Proyecto de Ordenanza a que refiere el procedimiento de la normativa invocada.


**ARTÍCULO 3º:** Instruir al Despacho de la Secretaría de Gobierno para que confeccione el proyecto de ordenanza ratificando el presente Decreto junto a la nota de elevación al Concejo Deliberante.

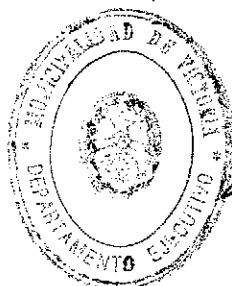
**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**ARTÍCULO 5º:** Pasar a las Secretarías y Direcciones que asisten a la Presidencia Municipal.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.



  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria